



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 4

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

015

2021

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

20738315



Radicado: 2-2021-026323

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021 13:52

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA EL APOYO EN LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS UNIDADES CONTABLES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LAS AUDITORIAS FINANCIERAS INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS

No. Compromisos

32021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

21/01/2021

NOMBRE CONTRATISTA

EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA

VALOR DEL CONTRATO

95,561,200.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

95,561,200.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

25/01/2021

I.B.C.

3,412,900

SALUD

426,600

FECHA DE FINAL

24/12/2021

PENSION

546,100

A.R.L.

17,800

VALOR PAGADO: 18,770,950.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

76,790,250.00

% EJECUCIÓN:

20

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	4	PERIODO	DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2021	8,532,250.00	0 %	.00		8,532,250.00
				TOTALES	8,532,250.00		.00		

TOTAL A PAGAR

8,532,250.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL ABRIL DEL AÑO 2021

PLANILLA No.

9419629561

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros anexos o Folios	8	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
Total de Folios Anexos					10

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 19 dias del mes de Mayo del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: ALVARO MAURICIO CORTES CASTRO

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CEDULA: 79645890

Fecha creación Cumplido 19-05-2021

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 15

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato.....	1
2.	Objeto del Contrato.....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.015-2021
 Nombre del Contratista: **EDNA MARITZA GONZÁLEZ VELANDIA**
 Periodo informe: del 1° al 30 de abril de 2021
 Supervisor: ALVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO
 Área perteneciente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales a la Oficina de Control Interno para el apoyo en la evaluación independiente a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las auditorías financieras incluidas en el Plan Anual de Auditorías.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

NOTA: Mensualmente se realizan las mismas actividades cuyo resultado se refleja en el informe, razón por la cual no hay entregables por cada una de ellas, a saber:

- Apoyar en las evaluaciones a los estados contables de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se le asignen, aplicando las Normas de Auditoría existentes para el examen de los mismos.
- Examinar por medio de pruebas selectivas, la evidencia para soportar los montos y revelaciones de los Estados Contables.
- Examinar las estimaciones (provisiones, depreciaciones) registradas en los Estados Contables con énfasis en los contingentes.
- Verificar que la implementación de las Normas Internacionales de las NICSP en las unidades contables asignadas por el Jefe de la Dependencia, se haya efectuado conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar auditorías de gestión de carácter financiero de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia.
- Revisar el nivel de riesgo inherente de acuerdo con el trabajo desarrollado, emitiendo a consideración del Jefe de la Dependencia una opinión de las situaciones observadas.
- Preparar y presentar al Jefe de la Oficina de Control Interno los correspondientes informes de auditoría de conformidad con las unidades contables y unidades auditables financieras.

Avance: Para el mes de abril se cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y se emitió el Informe correspondiente.

Productos del contrato:

De acuerdo con el cronograma de actividades, se presenta el informe mensual de las actividades desarrolladas en el proceso de evaluación, ajustados a la metodología establecida por la Oficina de Control Interno, correspondiente al mes de abril de 2021.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 15

Fecha de Elaboración:	19/052021
-----------------------	-----------

CUARTO INFORME

AUDITORÍA INTERNA A LA CARTERA DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA REGULACION ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL – DGRESS

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno - OCI incluyó dentro de su Plan Anual de Auditorías para el año 2021, la Auditoría Interna a la Cartera de Entidades Territoriales, la cual es liderada por el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET a cargo de la Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar la gestión realizada por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET en lo concerniente al cumplimiento de las normas, políticas y actividades establecidas en el procedimiento Mis.3.11 Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades», de igual forma, verificar su adecuado registro en los sistemas de Información, la determinación de la deuda y el correspondiente proceso de cobro.

El alcance de este ejercicio se enfocó en la Cartera de Entidades Territoriales por Departamentos, Municipios y Distritos a nivel nacional y se seleccionó una muestra para revisión, empleando el método "Muestreo Estratificado"¹ de manera que incluya información de cada segmento (estrato) y se seleccionen los valores más representativos en cada uno de ellos, con fecha de corte a diciembre 31 de 2020.

A continuación, se relacionan las Entidades Territoriales seleccionadas las cuales fueron objeto de verificación:

¹ Muestreo "estratificado", es uno de los tipos de muestreo probabilístico en el que el objetivo de la población se separa en segmentos exclusivos, homogéneos (estratos), y luego una muestra aleatoria simple se selecciona de cada segmento (estrato). Las muestras seleccionadas de los diversos estratos se combinan en una sola muestra. Para este caso, los estratos corresponden a Departamentos, Municipios y Distritos.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 15

Tabla 1. Entidades Territoriales objeto de verificación (Cifras en pesos)

Código DANE Entidad Territorial	NIT	Entidad Territorial	Saldo Cartera a 31-12-2020	% ²
25000	892399999	Departamento de Cundinamarca	206.923.992.013	76.02
5000	890900286	Departamento de Antioquia	33.910.786.623	12.46
63000	899999114	Departamento del Quindío	6.910.788.875	2.54
73319	891680010	Municipio El Guamo	152.114.629	0.06
25377	892115015	Municipio La Calera	172.362.644	0.06
Total Cartera Entidades Territoriales seleccionadas en la muestra			248.070.044.784	91.13

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 549 de 1999. «Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional».
- Ley 87 de 1993, artículo 3. «Por la cual se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de información y operacionales de la entidad».
- Decreto 2029 de 2012. «por el cual se modifican los artículos 1°, 2°, y 3° del Decreto 1308 de 2003, en cuanto a los requisitos para el abono de recursos nacionales a las cuentas de las Entidades Territoriales en el FONPET, cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional y el cumplimiento de la Ley 549 de 1999».
- Decreto 2948 de 2010. «por el cual se dictan normas en relación con el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, en lo referente a la rentabilidad mínima de las administradoras de los recursos del Fondo, condiciones de pago y cobro coactivo a las Entidades Territoriales, retiro de recursos para amortizar la deuda con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FPSM, y retiro de recursos excedentes 30%».
- Decreto 4105 de 2004. «Por el cual se reglamenta la entrega y retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET».
- Resolución 448 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su artículo N° 1. «Por la cual se establece la creación dentro de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social- DGRESS que integra el grupo interno de trabajo denominado Grupo de gestión del FONPET».
- Procedimiento Mis.3.11 Pro08. de abril de 2019, «Procedimiento hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades».

² Representatividad de la Cartera de Entidades Territoriales seleccionadas, frente al valor Total de la Cartera de Entidades Territoriales del FONPET \$272.204.067.623.

 El emprendimiento es de todos Ministerio de Hacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 15

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

Es importante mencionar que, el Informe Preliminar fue remitido al Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET a través de correo electrónico y los comentarios respecto a su contenido fueron incluidos en el presente documento, quienes manifestaron su conformidad con el contenido del mismo.

Para la realización de la presente auditoría, se tomó como base de análisis y comparación la información reportada en el Aplicativo Sistema de Información Financiera - SIF del FONPET. El trabajo desarrollado para auditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET por parte de las Entidades Territoriales obligadas legalmente a realizarlos, consistió en verificar la información de los Departamentos y Municipios seleccionados en la muestra para revisión. Con tal propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Corroborar que la gestión adelantada por el área sea acorde con las normas, procesos, procedimientos, instructivos y políticas establecidas al interior del FONPET.
- Verificar que la gestión ejecutada por las personas del FONPET que intervienen en el manejo de la Cartera de Entidades Territoriales, cumple con el Procedimiento Mis.3.11 Pro08. *«Procedimiento hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades»*,
- Constatar la aplicación y el uso efectivo de los controles establecidos en el Procedimiento Mis.3.11 Pro08. *«Procedimiento para hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades»* con el fin de mitigar los posibles riesgos derivados de la gestión.
- Inspeccionar los documentos (archivo digital) que soportan las actuaciones y transacciones que se registraron en el Grupo de Ingresos del FONPET durante el periodo definido como alcance, tales como, formatos de consignación, reportes de venta de activos, actos administrativos, acuerdos de pago y otros que se requieran para evidenciar el adecuado registro en la contabilidad.
- Comparar la información de las transacciones realizadas por las áreas fuente con lo reportado en el Aplicativo Contable SOFIA y el Sistema de Información Financiera – SIF.
- Efectuar cruce de información, con el fin de realizar el respectivo análisis de su coherencia de la información recibida por parte de las diferentes fuentes de información.
- Confirmar mediante la técnica de confirmaciones de saldos con entes externos, las cifras presentadas en la Cartera de las Entidades Territoriales objeto de verificación.

Se efectuó una prueba de recorrido al proceso de Cartera de Entidades Territoriales, desde la estimación de aportes al FONPET realizada por la Dirección de Apoyo Fiscal – DAF, incluyendo el envío de la información a la Unidad de Gestión, la recepción, revisión y clasificación de la información reportada por las diferentes entidades, gestión de cobro, generación de acuerdos de pago, elaboración del reporte mensual de cartera y posterior contabilización.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 15

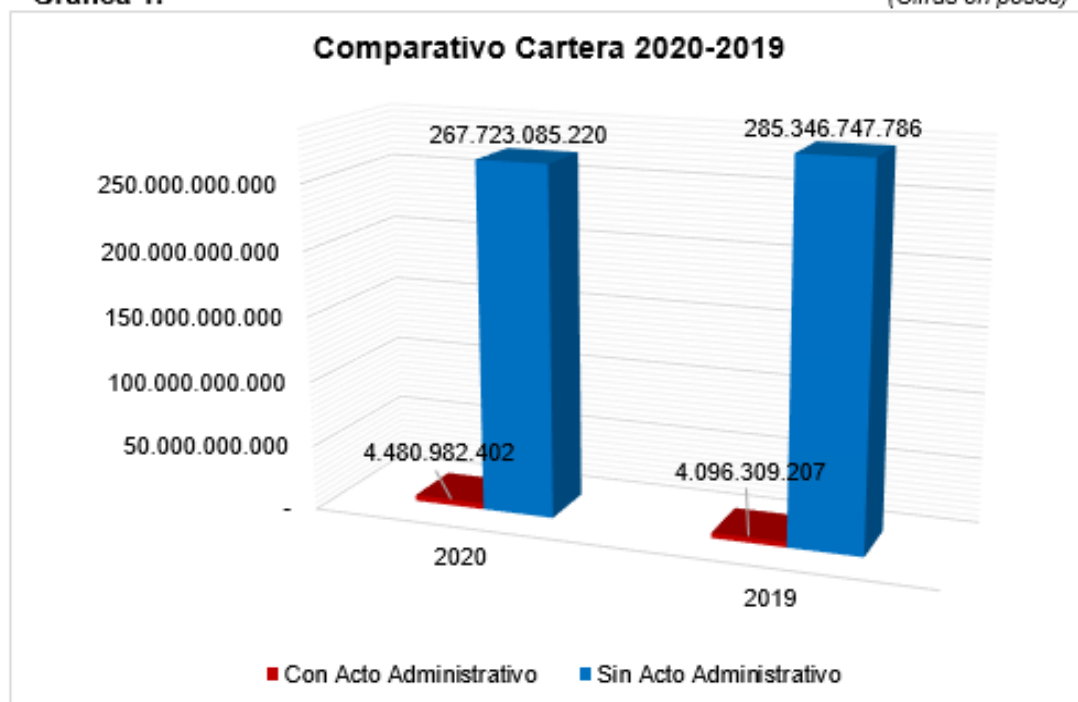
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS adelanta las funciones y gestiones relacionadas con la verificación del traslado efectivo de los recursos que las Entidades Territoriales deben girar por concepto de aportes oportunamente al FONPET.

De acuerdo con lo descrito en las notas a los Estados Financieros, los saldos de la cartera están compuestos por los aportes estimados que corresponden a la obligación que tienen las entidades, los aportes periódicos y los intereses generados. Así mismo incluye el valor de la deuda normalizada que es la deuda que se encuentra en acuerdo de pago por parte de la entidad y la no normalizada o deudas fuera de acuerdo que son las demás obligaciones que registra la entidad por vigencias no incluidas en los procesos de normalización.

La cartera de las Entidades Territoriales se genera cuando no se realizan los aportes al FONPET o éstos no se llevan a cabo de forma oportuna, siendo el plazo máximo establecido para realizarlos, el décimo quinto día hábil de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se efectuaron los recaudos por parte de las Entidades Territoriales. El saldo de la Cartera de Entidades Territoriales entre las vigencias 2020 y 2019, presentó una disminución de \$17.238 millones que corresponde al 6.33%, tal como se detalla a continuación en la Gráfica 1:

Gráfica 1.

(Cifras en pesos)



Fuente: elaboración propia a partir de la información generada en el SIF-FONPET.

La disminución presentada, como lo describen las notas a los estados financieros, obedece principalmente al cumplimiento de los acuerdos de pago por parte de las entidades territoriales.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 15

Los recursos a cargo de las Entidades Territoriales, pendientes de recaudo, se controlan en cuentas de orden deudoras. “Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de los hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios”.³

Con el propósito de verificar la consistencia de la información de la Cartera de Entidades Territoriales, se generó en el SIF con corte a 31 de diciembre de 2020, el reporte de Cartera por Fuentes de Financiación y se comparó con la información contable registrada en el aplicativo SOFIA. El resultado se detalla a continuación:

Tabla 2. Comparativo saldos de Cartera Entidades Territoriales (Cifras en pesos)

Entidad Territorial	Valor Contabilidad FONPET - Aplicativo SOFIA 31-12-2020	Valor registrado SIF - FONPET 31-12-2020	Diferencia
Departamento de Cundinamarca	206.923.992.013	227.887.641.732	- 20.963.649.719
Departamento de Antioquia	33.910.786.623	38.605.686.163	- 4.694.899.540
Departamento del Quindío	6.910.788.875	14.779.283.947	- 7.868.495.072
Municipio El Guamo	152.114.629	152.225.612	- 110.983
Municipio La Calera	172.362.644	172.362.644	0
Total	248.070.044.783	281.597.200.098	- 33.527.155.315

Se presenta una diferencia inicial de -\$33.527.155.315 entre el valor registrado por el SIF y el registrado contablemente. Para establecer su origen, fue necesario realizar el cálculo manual de los saldos, lo que permitió concluir que los reportes de Cartera que genera el SIF no reflejan el valor de la cartera al momento de la consulta, sino que incluyen todos los registros hasta la fecha de solicitud. Para el caso que nos ocupa, aunque el reporte tiene fecha de corte diciembre 31 de 2020, incluye todos los registros de enero a abril de 2021, fecha en que se generó el reporte.

Finalmente, como resultado de las pruebas aplicadas se constató que el saldo de Cartera del aplicativo SIF, corresponde al valor contable registrado a la fecha de corte.

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Sistema de Información Financiera - SIF además de ser el aplicativo donde se registra y controla la Cartera de las Entidades Territoriales por parte del FONPET, es consultado por dichas Entidades, se **recomienda** levantar el requerimiento de un desarrollo, para que se inicien las acciones tendientes a ajustar el aplicativo a las necesidades de la operación, lo cual permita obtener el valor real de la cartera al momento de la consulta.

³ Régimen de Contabilidad Pública RCP 9.1.5 Normas técnicas relativas a las Cuentas de Orden.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 15

4.1. DETERMINACION DE LA DEUDA DE ENTIDADES TERRITORIALES

En concordancia con lo establecido en los numerales, 7, 8 y 9 del Artículo 12 de la Ley 549 de 1999⁴, los aportes que deben realizar al FONPET las diferentes Entidades Territoriales se calculan sobre el Impuesto de Registro, la Venta de Activos al Sector Privado e Ingresos Corrientes de Libre Destinación. En el caso de Municipios y Distritos, los aportes se realizan únicamente por venta de activos. El detalle se describe a continuación:

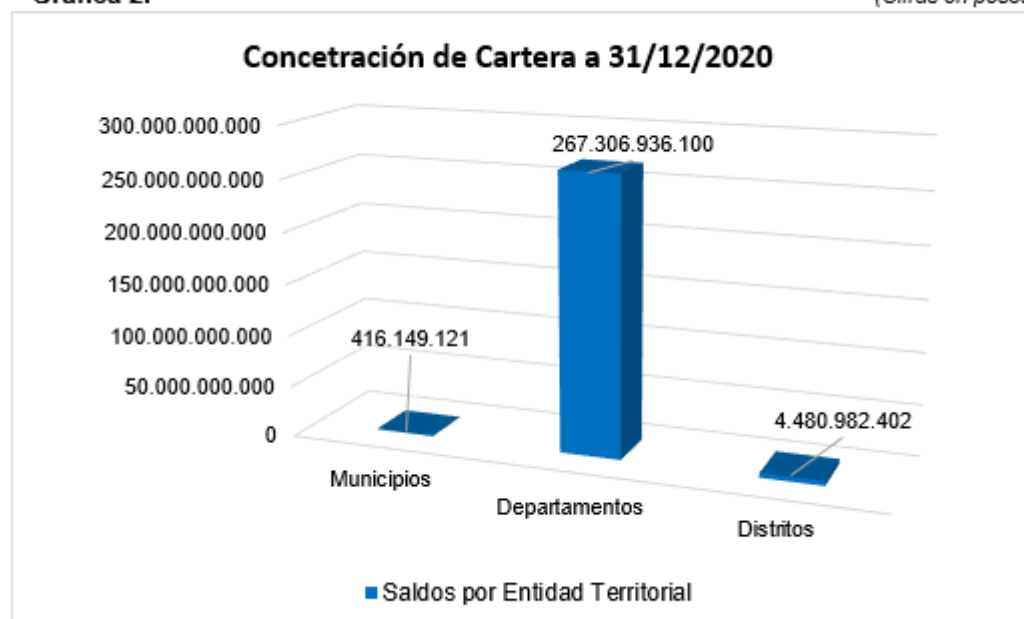
Tabla 3. Conceptos de Aportes Entidades Territoriales

Concepto	Porcentaje de aporte
Impuesto de Registro	20%
Venta de Activos al Sector Privado	15%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10%

De acuerdo con el análisis efectuado, la mayor concentración de la Cartera se encuentra en los Departamentos, con una participación del 98.20%, seguido de los Distritos con un 1.65% y Municipios con 0.15%, como puede apreciarse a continuación, en la gráfica 2:

Gráfica 2.

(Cifras en pesos)



Fuente: elaboración propia a partir de la información reportada por el Grupo de Cartera e Ingresos- FONPET.

⁴ Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 15

4.1.1. Departamentos

La Dirección de Apoyo Fiscal – DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información presupuestal suministrada por las Secretarías de Hacienda Departamentales, realiza el cálculo de los recaudos efectivos de ingresos de los diferentes Departamentos, el cual sirve de base para determinar los aportes que deben realizar las entidades al FONPET.

A la fecha de corte los departamentos seleccionados para revisión, presentaban la siguiente información, de acuerdo con el reporte generado por la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF:

Tabla 4. Recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de los Departamentos
Base de los aportes al FONPET – Reporte DAF

(Cifras en millones de pesos)

Departamentos	10% de Ingresos Corrientes de libre destinación	20% impuesto de Registro	15% venta activos sector privado	Valor total Aportes
Antioquia	127.103	34.732	0	161.835
Cundinamarca	49.907	72.929	0	122.836
Quindío	4.626	1.908	0	6.533
Total	181.636	109.569	0	291.204
Valor registrado SIF – FONPET				291.204
Diferencia				0

Fuente: elaboración propia a partir del reporte generada por la Dirección de Apoyo Fiscal – DAF.

Una vez efectuada la verificación en el Módulo de Cartera por Fuentes de Financiación en el SIF, se observa que las cifras son coherentes y no se presentan diferencias entre los valores reportados por la Dirección de Apoyo Fiscal y el registro en el SIF.

4.1.2. Municipios

El cálculo para determinar los aportes que los Municipios deben realizar al FONPET, se lleva a cabo tomando como base la información reportada por las Entidades Territoriales en el Formato CGN 2009-009 de la Contaduría General de la Nación – CGN presentados en la Sede Electrónica o enviados por correo certificado o electrónico al Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET. Lo anterior, teniendo en cuenta que los Municipios están obligados a realizar aportes únicamente por Venta de Activos.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 15

Tabla 5. Cálculo porcentual aportes Municipios (Cifras en pesos)

Municipio seleccionado en la muestra	Valor venta de Activos s/g formato CGN 2009-009 - Grupo Cartera FONPET	15% venta activos sector privado
La Calera	-	-
El Guamo	19.173.742	2.876.061
Total reporte formatos Venta de Activos		2.876.061
Valor registrado SIF		2.876.061
Diferencia		-

Fuente: elaboración propia a partir del reporte de cartera SIF y el soporte físico del formato,

El procedimiento inicia con la recepción y la verificación de los aportes que deben realizar las diferentes entidades al FONPET, e incluye los valores pendientes de giro, especificando su manejo, determinación de la deuda y su correspondiente proceso de cobro. No se presentan diferencias entre los valores registrados en el módulo de cartera por fuentes de financiación del SIF y la información reportada en los formatos de venta de activos CGN 2009-009 remitidos por los dos municipios, siendo consistente la información.

4.2. COBRO DE CARTERA

De acuerdo con lo que establece el procedimiento Mis.3.11. Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades» referente a las Entidades Territoriales por Departamentos, Municipios y Distritos a nivel nacional, el responsable de la Gestión de Cobro del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, debe consolidar los reportes del SIF, adaptando la información para su análisis por Entidad Territorial y elaborar el reporte mensual de la cartera de FONPET para remitirlo al Grupo de Contabilidad. Así mismo, debe requerir en cada vigencia, a las Entidades Territoriales que presentan cartera que no se encuentra normalizada.

Sobre el particular, se evidenciaron las siguientes comunicaciones enviadas a los Departamentos y Municipios:

Tabla 6. Relación comunicaciones enviadas a Entidades Territoriales (Cifras en pesos)

Entidad Territorial	Radicado comunicación	Fecha	Valor Deuda reportada
Cundinamarca	2-2020-042078	28/08/2020	2.035.291.618
Antioquia	2-2021-008678	23/02/2021	4.741.638.933
Quindío	2-2020-042093	28/08/2020	7.578.526.143
El Guamo	2-2020-042385	31/08/2020	331.708.341
	15120/2020/OFI	No registra	306.449.071
La Calera	2-2021-042125	28/08/2020	163.561.810
	15121/2020/OFI	No registra	151.273.503

Fuente: elaboración propia a partir de soportes físicos remitidos por el Grupo de Cartera FONPET.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 15

Se evidenció que como complemento a la gestión de cobro realizada por el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, durante la vigencia 2020, esta área remitió correos dirigidos a Gobernadores y Alcaldes, invitando a las Entidades Territoriales a normalizar su estado de cartera y llevó a cabo reuniones de seguimiento con las entidades. Así mismo, de acuerdo con lo manifestado por el responsable de la gestión de cobro, se llevaron a cabo llamadas telefónicas, como complemento del proceso.

Con base en lo descrito, se observa la gestión de cobro efectuada por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, sin embargo, no se cuenta con una base de datos que permita verificar en forma conjunta las actuaciones realizadas por el área, así como la realización de llamadas telefónicas. Se recomienda implementar el uso de una base de datos donde se registren los datos de contacto en la Entidad Territorial, que incluya nombre, teléfono y correo electrónico, así como todas las actuaciones realizadas por el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, las cuales incluyen, llamadas telefónicas, correos, reuniones, etc. lo cual facilite el control, medición y seguimiento a la gestión de cobro.

4.3. ACUERDOS DE PAGO

De acuerdo con el procedimiento Mis.3.11.Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades», cuando las Entidades Territoriales no pueden cumplir con el pago de los aportes al FONPET en las fechas establecidas, envían una solicitud al Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET para la suscripción de Acuerdos de Pago, la cual es analizada y en caso de ser procedente, se elabora el documento correspondiente y el cronograma de pagos respectivo, plasmando las condiciones pactadas, se realiza una proyección del valor de las cuotas a pagar de acuerdo al monto de la deuda, a la duración del acuerdo y al crecimiento esperado de la Unidad del FONPET⁵.

Periódicamente la entidad territorial debe solicitar a la Unidad de Gestión, las instrucciones para proceder al pago, para lo cual solicita mediante correo electrónico al Grupo de Ingresos y Cartera la forma de aplicación, teniendo en cuenta que primero se cancelan intereses y luego las obligaciones más antiguas. En el correo se debe especificar el nombre, el código del sector, la fuente y el valor de la cuota.

En el seguimiento efectuado se verificaron los acuerdos de pago suscritos con las Entidades Territoriales seleccionadas en la muestra para revisión, que se encuentran vigentes a la fecha y que cuales fueron suministrados por el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, así:

⁵ El valor de la unidad FONPET varía diariamente dependiendo del movimiento de los aportes, retiros y rendimientos que se generen.

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 15

Tabla 7. Relación Acuerdos de Pago

(Cifras en pesos)

Municipio	Fecha firma del acuerdo	Plazo al que se acoge la entidad	Valor Deuda por aportes	Deuda por intereses de mora	Valor Total Deuda
Departamento					
Cundinamarca	30/09/2011	12 años	82.064.617.374	14.294.065.678	96.358.683.052
	24/05/2013	15 años	146.235.894.877	34.963.181.772	181.199.076.649
Antioquia	13/12/2016	8,5 años	53.856.351.122	-	53.856.351.122
Quindío	30/10/2019	6 años	4.080.760.384	550.962.140	4.631.722.524
El Guamo	4/02/2019	3 años	377.758.559	15.563.677	393.322.236
La Calera	2/02/2021	2 años	171.330.847	2.190.007	173.520.854
Valor Total Acuerdos de Pago			286.786.713.163	49.825.963.274	336.612.676.437

Fuente: Elaboración propia a partir de los soportes físicos remitidos a la OCI por el Grupo de Cartera-FONPET.

El análisis efectuado permitió establecer que el aplicativo SIF – Módulo de Cartera no identifica los Acuerdos de Pago, generando que no se pueda realizar una trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones pactadas por las Entidades Territoriales. Si bien, como mecanismo alternativo de control, el área de Ingresos y Cartera del FONPET lleva un registro manual del cumplimiento de dichos acuerdos por parte de las Entidades Territoriales, la verificación de la información sólo pudo realizarse en la información suministrada por el área, sin efectuar el cruce en el aplicativo.

Por lo anterior, se **recomienda** levantar el requerimiento de un desarrollo en el SIF, de manera que el aplicativo permita clasificar la cartera e identifique los acuerdos de pago, desde su inicio hasta la finalización de los mismos, facilitando el control y seguimiento de la mismos.

4.4. CONFIRMACION DE SALDOS CON ENTIDADES TERRITORIALES

Con el propósito de constatar la consistencia de las cifras registradas en la Unidad FONPET, se llevó a cabo la confirmación de saldos de Cartera correspondientes a las Entidades Territoriales seleccionadas en la muestra para revisión, recibiendo respuesta del total de dichas Entidades. Con la información recibida se compararon los saldos reportados a través del aplicativo SIF. Como resultado de la prueba efectuada, se presentaron diferencias, como se evidencia a continuación:

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 15

Tabla 8. Comparativo de saldos resultantes proceso de confirmación (Cifras en ceros)

Entidad Territorial	Saldo Cartera FONPET 31-12-2020 [A]	Saldo Cartera reportado Entidad Territorial 31-12-2020 [B]	Diferencia (\$) [A]-[B]
Departamento de Cundinamarca	206.923.992.013	300.644.304.233	- 93.720.312.220
Departamento de Antioquia	33.910.786.623	37.888.234.701	- 3.977.448.078
Departamento del Quindío	6.910.788.875	6.854.071.522	56.717.353
Municipio del Guamo	152.114.629	157.131.317	- 5.016.688
Municipio de la Calera	172.362.644	141.802.186	30.560.458
Total	248.070.044.784	345.685.543.959	- 97.615.499.175

Las diferencias presentadas entre la información registrada por el FONPET a 31 de diciembre de 2020 y el valor confirmado por las Entidades Territoriales ascienden a -\$97.615 millones que representan el 39% del valor total confirmado. Frente a lo anterior, el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, realizó las gestiones pertinentes para establecer su origen, sin embargo, no fue posible identificar los valores que las integran, según lo manifestado por el área.

Si bien es cierto que los saldos registrados en el FONPET a la fecha de corte, fueron verificados por la OCI con el registro contable, encontrando consistente la información, el proceso de confirmación realizado, permitió establecer, que de acuerdo con lo manifestado por las Entidades Territoriales como las Gobernaciones de Cundinamarca y Antioquia y el Municipio El Guamo, no es claro el manejo de los conceptos que involucran la Cartera con el FONPET correspondiente a aportes, ni la vigencia a la que corresponden. Aunado a lo anterior, el Departamento de Cundinamarca reportó tener bloqueada la clave de acceso al usuario de consulta en el aplicativo SIF-FONPET, mediante el cual genera los reportes contables y financieros internos y para entes de control.

Dicha entidad, adjuntó dos correos donde se evidencia que la solicitud de restablecimiento de la clave, la ha realizado desde el 2020, sin que, a la fecha de acuerdo con lo reportado por la Entidad, se les haya dado solución por lo que continúan presentando inconvenientes en el ingreso, consulta y generación de reportes de información con el FONPET.

Lo anterior denota debilidades de control en la conciliación de los saldos de Cartera de Entidades Territoriales correspondientes a aportes, toda vez que las diferencias no pudieron ser aclaradas por el Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET y las Entidades Territoriales manifiestan no tener claridad respecto de los valores que integran los saldos y de la vigencia a la que corresponden.

Con fundamento en lo expuesto, se observó que debido a las situaciones previamente identificadas se está viendo afectado el control y seguimiento al procedimiento Mis.3.11.Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades».

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 15

Al respecto la OCI **recomienda** implementar por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, la elaboración de una conciliación trimestral de saldos con las Entidades Territoriales, fortaleciendo el control, seguimiento y la gestión de cobro de la Cartera e incluir la realización de dicha conciliación, en el procedimiento Mis.3.11.Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades».

Así mismo, se **recomienda** a la DGRESS efectuar el respectivo seguimiento e implementar las acciones encaminadas a restablecer el acceso al aplicativo SIF por parte de la Gobernación de Cundinamarca y demás Entidades Territoriales que puedan estar presentando inconvenientes similares.

4.5. OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SMGI.

Como resultado del trabajo desarrollado surgieron oportunidades de mejora y tres observaciones para las que el auditado definió las acciones para subsanarlas, las cuales incluirá la Oficina de Control Interno en el Módulo de Mejoras del Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral [SMGI].

Dichas acciones serán objeto de un seguimiento posterior por parte de esta Oficina, así como, las gestiones adelantadas para aquellos temas identificados como oportunidades de mejora.

4.5. OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SMGI.

Como resultado del trabajo desarrollado surgieron oportunidades de mejora y tres observaciones para las que el auditado definió las acciones para subsanarlas, las cuales incluirá la Oficina de Control Interno en el Módulo de Mejoras del Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral [SMGI].

Dichas acciones serán objeto de un seguimiento posterior por parte de esta Oficina, así como, las gestiones adelantadas para aquellos temas identificados como oportunidades de mejora.

No.	Observación	Acción	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Aplicativo SIF-FONPET 1. Se presentó una diferencia de -\$33.527 millones entre el valor reportado por el SIF en el Módulo de Cartera y el registrado en la contabilidad del FONPET. Mediante cálculo manual de los saldos, se concluyó que obedece a que el reporte que genera el SIF no refleja el valor de la cartera al momento de la consulta. 2. El Módulo de Cartera no identifica los Acuerdos de Pago, generando que no se pueda realizar una trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones pactadas por las Entidades Territoriales. Como mecanismo alternativo de control, el área de Ingresos y Cartera del FONPET lleva un registro manual del cumplimiento de dichos acuerdos por parte de las Entidades Territoriales.	Levantar el requerimiento de un desarrollo en el SIF para que se inicien las acciones tendientes a ajustar el aplicativo a las necesidades de la operación, que permita obtener el valor real de la cartera al momento de la consulta y obtener la información detallada de los acuerdos de pago.	Guillermo Andrés Herazo Grupo Ingresos y Cartera FONPET	30/06/2021

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 15

No.	Observación	Acción	Responsable	Fecha de Cumplimiento
2	Se observa la gestión de cobro por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET, sin embargo, no se cuenta con una base de datos que permita verificar en forma conjunta las actuaciones realizadas por el área, facilitando el control, medición y seguimiento a la gestión de cobro.	Diseñar una base de datos donde se registren todas las actuaciones realizadas en la gestión de cobro, las cuales incluyen, llamadas telefónicas, correos, reuniones, etc.	Guillermo Andrés Herazo Grupo Ingresos y Cartera FONPET	30/06/2021
3	En el proceso de Confirmación de Saldos de Cartera de Entidades Territoriales efectuado por la OCI con corte diciembre 31 de 2020, se presentó una diferencia de -\$97.615 millones entre el valor registrado en el Sistema de Información Financiera – SIF y el valor confirmado por las Entidades Territoriales, lo cual representa el 39% del valor confirmado.	Implementar la elaboración de una conciliación trimestral de Cartera con las Entidades Territoriales para fortalecer su control y seguimiento.	Guillermo Andrés Herazo Grupo Ingresos y Cartera FONPET	30/06/2021

5. CONCLUSIÓN

De manera general, se evidenció cumplimiento por parte del Grupo de Ingresos y Cartera del FONPET del Procedimiento Mis.3.11.Pro08_ «Hacer seguimiento a la obligación de efectuar aportes y determinar la deuda de las entidades», con relación al manejo de la Cartera de Entidades Territoriales, su adecuado registro en los sistemas de Información, la determinación de la deuda y el correspondiente proceso de cobro.

No obstante, lo expuesto anteriormente, se evidenciaron tres observaciones relacionadas con: la funcionalidad del aplicativo Sistema de Información Financiera – SIF, diseño de una base de datos para controlar la gestión de cobro de cartera de las Entidades Territoriales y la generación de una conciliación trimestral, las cuales requieren de la definición de acciones por parte del auditado para subsanarlas, dichas observaciones serán cargadas en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral SMGI, para su documentación, de su cumplimiento se hará seguimiento en los próximos ejercicios de auditoría que realice la OCI.

De igual forma, se detectaron oportunidades de mejora con relación al restablecimiento de las claves de usuario de consulta del SIF por parte de las Entidades Territoriales, por lo que se **recomendó** efectuar el seguimiento correspondiente, de manera que se restablezca el acceso al aplicativo SIF, facilitando el manejo y reporte de la información.

NOTAS:

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	15 de 15

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.

FIRMA CONTRATISTA:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR